

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 971

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Mayo de 1901.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Alienados.—Turégano.—Solicitado por Guillermo Martín Lázaro, casado, de oficio labrador y vecino de Turégano, sea admitido para su observación en el Establecimiento provincial de Beneficencia, su hijo Teodoro Martín Tardón, de 27 años, que padece una monomanía ó locura, constituyendo un peligro para el vecindario, y completado en forma reglamentaria el referido expediente y justificados todos los extremos exigidos; la Comisión acuerda el ingreso para su observación en Beneficencia de Teodoro Martín Tardón, así llamado aun cuando y sin duda por un error, en la certificación del Juzgado municipal se dice llamarse Patrocinio, siendo de cuenta de los fondos provinciales, el importe de las estancias que cause el enfermo por hallarse comprobada la pobreza del padre, advirtiendo á éste la obligación en que está de acudir al Juzgado de primera instancia del partido, tan pronto como el repetido ingreso tenga lugar para la formación del expediente

que determina el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Veganzones.—Participado por el Sr. Gobernador civil haber ordenado el ingreso provisional en el Establecimiento provincial de Beneficencia del presunto demente Agustín Esteban Martín, natural de Veganzones, para su observación hasta que esta Comisión resuelva en definitiva, y resultando que reglamentada por el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, la hospitalidad de dementes en los términos de observación y reclusión definitiva, una y otra solo pueden verificarse con sujeción á las prescripciones de dicho Real decreto por lo que si bien en casos excepcionales como es de creer sea el de referencia, podrá verificarse el ingreso provisional debiendo así limitarse al menor tiempo posible; la Comisión acuerda confirmar el ingreso provisional ordenado por el Sr. Gobernador civil en el Establecimiento provincial de Beneficencia del presunto demente Agustín Esteban Martín, manifestando á dicha autoridad, se hace preciso ordene que por quien corresponda y en término de ocho días se instruya el expediente que, para que pueda verificarse la observación de aquel enfermo, dispone el repetido Real decreto.

Capital.—Dada cuenta por el señor Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, de que en el día 23 del actual fueron conducidos al Manicomio de Valladolid los alienados Leandro Peña Sanz y Lorenza Alvarez, que se hallaban en el departamento de observación; la Comisión acuerda quedar enterada y que se pase esta comunicación á la Contaduría de fondos provinciales á los efectos correspondientes.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Manifestado por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas que ha examinado detenidamente los diversos documentos del proyecto de construcción del trozo 6.º, sección 3.ª de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, encontrándolos ajustados á los formularios vigentes, si bien indica que al verificarse el replanteo definitivo deberán hacerse algunas pequeñas modificaciones, las cuales sin aumento sensible en el coste de las obras harán más cómoda y segura la circulación por la vía proyectada; la

Comisión, antes de dar al proyecto de referencia la tramitación que corresponda, acuerda pase el citado expediente al Sr. Director de carreteras provinciales para que manifieste lo que estime oportuno, é introduzca las variaciones de referencia si así es procedente.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de esta Capital rogando á esta Corporación, dé las órdenes oportunas para que la banda de los Establecimientos provinciales de Beneficencia amenice al paseo durante los días de feria, de seis á ocho de la tarde y para que desde las nueve de la mañana del día 24 al 29 recorra la población, según costumbre, tocando diana, así como también el que se hallen abiertos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el fin de que sean visitados por las personas que gusten hacerlo; la Comisión acuerda acceder á lo que se solicita en la comunicación referida y en la forma que en la misma se interesa.

Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, solicitando en cumplimiento de un acuerdo de aquella Corporación, la cooperación de esta Comisión provincial en los gastos para premios que se adjudiquen á los ganados de la provincia que presenten á la Exposición y reúnan condiciones de obtenerlos, rogando se contribuya con alguna cantidad al indicado objeto y se designe un Sr. Diputado que forme parte del jurado que ha de entender en el referido particular; la Comisión acuerda conceder como en años anteriores para el objeto que en la expresada comunicación se solicita, la cantidad de quinientas pesetas, con cargo al capítulo correspondiente, y nombrar al Vocal de esta Comisión, D. Mariano Galicia, para que forme parte del jurado de que se trata.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 25 de Mayo de 1901.—El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Núm. 981

EXPOSICIÓN PROVINCIAL DE 1901.

SEGOVIA

JUNTA GENERAL

Circular.

Dada cuenta por la Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 del actual, de la imposibilidad material de verificar la apertura de la Exposición el día 20 del próximo Junio, por no haberse recibido oportunamente la construcción de hierro, principal elemento que ha de constituir el pabellón Central, destinado á la sección de Agricultura y Ganadería, acordóse por unanimidad realizar dicha apertura el día 25 de Agosto de este año, y que permanezca abierta la Exposición hasta el 25 de Septiembre.

En su consecuencia queda ampliado el plazo para la presentación de las cédulas de inscripción, solicitando concurrir al certamen hasta el 31 de Julio, y el de la entrega de objetos y productos durante la primera quincena de Agosto.

Oportunamente se anunciarán los días que se destinan para la exposición de ganados, animales útiles al hombre y aves.

Lo que según acuerdo se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y de los expositores.

Segovia 29 de Mayo de 1901.—El Vicepresidente, Eulogio Martín Higuera.—El Secretario general, Faustino Navarrete.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

CONCURSO ÚNICO.

Propuesta y relación por méritos de los Maestros concursantes á las plazas vacantes en Escuelas públicas elementales de niños, de niñas é incompletas de ambos sexos, anunciadas en el *Boletín oficial* del día 25 de Febrero último, que ha formulado esta Junta provincial en virtud de lo dispuesto en el Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio del año anterior y publica en dicho periódico oficial á los efectos del art. 28 del mencionado Reglamento.

Número de orden...	NOMBRES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	Escuelas servidas por oposición sin nota desfavorable	Tiempo de servicios en Escuelas de mayor ó igual sueldo al de la presente			Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Maestros rehabilitados	Servicios en la carrera en propiedad			Oposiciones aprobadas	Superioridad de Título	Servicios interinos			PLAZA para que se les propone	Sueldo...	Observaciones
				As.	Ms.	Ds.			As.	Ms.	Ds.			As.	Ms.	Ds.			
Escuelas de niños																			
1	D. Santos Vaca Rodríguez.	Sedoña, (Cuenca).....	1	3	5	20	825		3	5	20	1	Elemental.			Montejo de Arévalo...	625		
2	Santiago Coca Muñoz...	Gemuño, (Avila).....		19	3	9	625		28	6	3		Idem..			Sangarcia.....	625		
3	Vicente Alvaro Gutiérrez	Aldealengua de Pedraza...		18	3	16	625		20	7	28		Idem..			Adjudicadas las que se trata.			
4	Joaquín Gutiérrez Roldán	Armuña.....		7	3	17	625		20	4	6		Idem..	1	3	17	Idem.....		
5	Ildefonso Bartolomé....	Olombrada.....		6	11	9	625		10		6		Superior..			Idem.....			
6	Pedro Pardo.....	Collado de Alpuente, (Valencia).		3	2	25	625		10	3	26		Idem..			Idem.....			
7	Segundo B. Romero.....	Uso de Alcor, (Sevilla)....		2	3	25	625		3	3	26		Idem..			Idem.....			
8	Atanasio Atienza Martín.	Estebanvela.....					550		22	1	18		Elemental.			Idem.....			

Escuelas de niñas																			
1	D.ª Paula Gómez Consuegra.	Valle de Tabladillo.....		14	9	7	625		15		7	1	Elemental.		3	11	Torre Val de San Pedro	625	
2	María Ramos Clemente..	Casla.....		10	10	14	625		13	8	26		Superior..			San Pedro de Gaillos..	625		
3	M.ª del Pilar Fernández.	Blancas, (Teruel).....		3	6	8	625		6	3	12	2	Idem..			Adjudicadas las que se trata.			
4	Florencia López Vivancos	Heulamo, (Cuenca).....		2	10	4	625		7	5	20		Idem..			Idem.....			
5	Jovita Josefa Monjas....	Marazoleja.....		1	8	22	625		6	7	21		Idem..	5		Idem.....			
6	Rosalía Loriguillo Castro	Valleruela de Pedraza....					550		11	9	16		Idem..	1	4	1	Idem.....		
7	Francisca Minguéz Benito	Quintanarraya, (Burgos)..					550		11	7	10		Idem..			Idem.....			
8	M.ª Cruz Aguado Jaramillo	Moral.....					550		10	10	16		Idem..	9	19	Idem.....			
9	Carmen García Velasco..	Montuenga.....					550		10	3	26		Idem..			Idem.....			
10	Petra Ruano Muñoz....	Montejo de la Serrezuela..					550		7	2		1	Idem..	11	4	Idem.....			
11	Petra Pascasia de la Iglesia	Tordillo, (Guadalajara)..					550		6	11	28		Idem..			Idem.....			
12	Perónima Tomé Pérez...	Marazuela.....					500		7	8	12		Idem..	6	11	Idem.....			
13	Leonor Gil Hernando....	Villar de Sobrepaña.....					500		7	3	18		Idem..	8		Idem.....			
14	Angela García de Miguel	Navares de las Cuevas....					475		8	7	7		Idem..	6	20	Idem.....			
15	Clementina Santuste Albasanz	Moraleja de Coca.....					450		9		1		Idem..	8	19	Idem.....			
16	Remigia Malillos Blanco.	Casasana, (Guadalajara)..					450		2	8	23		Idem..	5	4	22	Idem.....		
17	Eugenia Paera Somolinos	Las Cabezas, (Guadalajara)..					410		7		21		Idem..			Idem.....			
18	Micaela Orobengoa y Arrieta	Anaca (Irún), (Guipúzcoa)..					400		7	8	9		Elemental.	6	1	Idem.....			
19	Isabel Muñoyerro González.	Jadraque, (Guadalajara)..					400		7	1	12		Superior..			Idem.....			
20	Adela Pérez Cuadrado...	Lillo, (León).....					400		6	7	21		Idem..			Idem.....			
21	Josefa Gómez Minguela..	Villacorza, (Guadalajara)..					400		4	3	5		Idem..			Idem.....			
22	Cayetana Jimeno Fraila.	Fresno de la Fuente.....					350		10		23		Elemental.			Idem.....			
23	Clementina Flores Berzal	Arevalillo.....					350		9	1	11		Superior..	22		Idem.....			
24	Andrea Pérez Jurado....	Grajera.....					350		5	6	7		Idem..			Idem.....			
25	María Gómez Minguela..	Mazarete, (Guadalajara)..					350		3	2	12		Idem..			Idem.....			

Escuela incompleta de ambos sexos de Castroserracín, dotada con 400 pesetas de sueldo anual

1	D.ª María Sanz Narros....	Fuentepiñel.....		6	7	9	400		6	10	1		Superior..	7	21	Adjudicada la plaza que solicita		
2	Josefa Gómez Minguela.	Villacorza, (Guadalajara)..		2	2	14	400		4	3	5		Idem..			Idem.....		
3	Cayetana Jimeno Fraila.	Fresno de la Fuente.....					350		10		22		Elemental.			Idem.....		
4	Clementina Flores Berzal	Arevalillo.....					350		9	1	11		Superior..	22		Idem.....		
5	Andrea Pérez Jurado....	Grajera.....					350		5	6	7		Idem..			Idem.....		
6	Dolores Martín Gil.....	Negredo.....					350		5	6	5		Idem..	1	3	Idem.....		
7	Eulogia Sanz González..	Villaseca.....					350		3	3	24		Idem..	1	11	1	Idem.....	
8	María Gómez Minguela..	Mazarete, (Guadalajara)..					350		3	2	12		Idem..			Idem.....		
9	Sabina Bravo Marugán..	Perorrubio.....					300		3	4			Idem..	1	10	16	Idem.....	
10	Mercedes Moradillo Castro.	Alconada.....					275		3	4	26		Idem..	1	9	Idem.....		
11	Evarista Gil y Miguel...	Arahuetes.....					275		3	3	8		Idem..			Idem.....		
12	Jesús Barbero Hernando.	Villarejo, (Salamanca)..					250		14	3	18		Elemental.	9	11	Castroserracín.....	400	
13	Jacoba Priego Sacristán.	Hontanares, (Guadalajara).					250		1	6	13		Superior..	11	8	Adjudicada la plaza que solicita		
14	María Encarnación García.	Villalvilla.....					250			9	6		Idem..	1	11	17	Idem.....	
15	Raimunda Pansa Gómez.	Ciruelos de Pradales....					275			9	24		Idem..	3	1	19	Idem.....	
16	Gregorio Muñiz Galán..	Yanguas.....											Idem..	1	10	17	Idem.....	
17	María Fuencisla Zúñiga.	San Pedro de Gaillos....										1	Idem..	1	5	20	Idem.....	
18	Margarita Vázquez Muller.	No ejerce.....										2	Idem..			Idem.....		
19	María Sáiz Sancho.....	Juarros de Voltoya.....										1	Idem..			Idem.....		
20	Gregoria Onrubia Arranz	No ejerce.....											Idem..	3	2	5	Idem.....	
21	Abundio Velayos Esteban	Gavilanes, (Avila).....											Idem..	2	2	15	Idem.....	
22	Eugenia Estevez Soria..	Carbonero de Ahusin....											Idem..	2	8	20	Idem.....	
23	Luis Ayuso García.....	Casla.....											Idem..	2	6	4	Idem.....	
24	Justa Calvo Villoslada..	No ejerce.....											Idem..	2	3	14	Idem.....	
25	Jesusa Quiza López....	Villagonzalo.....											Idem..	1	8	15	Idem.....	
26	Rosalía Mayor Loriguillo	Vorre Val de San Pedro..											Idem..	1	6	29	Idem.....	
27	Fermina Luengo García..	No ejerce.....											Idem..	1	6	5	Idem.....	
28	Eloisa García Sanz....	Pajares de Fresno.....											Idem..	1	3	16	Idem.....	
29	Tomás Gil de Andrés....	Hinojosas.....											Idem..	1	11	Idem.....		
30	Patricia Poza García....	Tolocirio.....											Idem..	1	11	Idem.....		

El Ayuntamiento acordó la provisión de esta plaza en Maestro

31	D. ^a Josefa Adrados Herrero	Moraleja de Cuéllar.....					Superior..	10	Adjudicada la plaza que solicita
32	Baltasara Pascual Escolar...	Prádena.....					Idem..	628	Idem.....
33	Luisa Heredero Herrero.	No ejerce.....					Idem..		Idem.....
34	Agueda Encinas Pascual.	Idem.....				Elemental.	3 7 5		Idem.....
35	Feliciana Arévalo.....	Torredondo.....				Idem..	2 127		Idem.....
36	Gumersinda Martín Mayor.	Coruña del Conde, (Burgos).				Idem..	1 218		Idem.....
37	Germana Grado Hernando...	Brazacorta, (Burgos).....				Idem..	928		Idem.....

Escuela incompleta de ambos sexos de Villagonzalo, dotada con 350 pesetas de sueldo anual

1	D. Fracisco Galindo García.	Espinar.....	11	122	625	11	122	Elemental..		Villagonzalo.....	350	El Ayuntamiento acordó la provisión de esta plaza en Maestro
2	María Gómez Minguela..	Mazarete, (Guadalajara)...	2	224	350	3	212	Superior..		Adjudicada la escuela que solicita..		
3	Sabina Bravo Marugán..	Perorrubio.....			300	3	4	Idem..	1 10 16	Idem.....		
4	Mercedes Moradillo.....	Alconada.....			275	3	426	Idem..	1 9	Idem.....		
5	Evarista Gil y Miguel...	Arahetes.....			275	3	3 8	Idem..		Idem.....		
6	Jesús Barbero Hernández	Villarejo, (Salamanca).....			250	14	3 18	Elemental.	9 11	Idem.....		Propuesto para la de Castroserrada.
7	Jacoba Priego Sacristán.	Hontanares, (Guadalajara).			250	1	6 13	Superior..	11 8	Idem.....		
8	María Encarnación García.	Villalvilla.....			250		9 6	Idem..	1 11 17	Idem.....		
9	Raimunda Pausa.....	Ciruelos de Pradales.....			275		9 24	Idem..	3 1 19	Idem.....		
10	Félix Martín García.....	Velilla.....			275		8 16	Idem..	5 9	Idem.....		
11	Gregorio Muñoz Gabán.	Yanguas.....						1	Idem..	1 10 17		
12	María Fuencisla Zúñiga.	San Pedro de Gaillos.....						2	Idem..	1 5 20		
13	María Sáiz Sancho.....	Juarros de Voltoya.....							Idem..	3 2 5		
14	Abundio Velayos Esteban..	Gavilanes, (Avila).....							Idem..	2 8 20		
15	Eugenia Estevez Soria...	Carbonero de Ahusin.....							Idem..	2 6 4		
16	Luis Ayuso García.....	Casla.....							Idem..	2 3 14		
17	Justa Calvo Villoslada..	No ejerce.....							Idem..	1 8 15		
18	Jesusa Quiza López.....	Villagonzalo.....							Idem..	1 6 29		
19	Rosalía Mayor Loriguillo	Torre Val de San Pedro...							Idem..	1 6 5		
20	Fermina Luengo García.	No ejerce.....							Idem..	1 3 16		
21	Eloisa García Sanz.....	Pajares de Fresno.....							Idem..	1 11		
22	Tomás Gil de Andrés...	Hinojosas.....							Idem..	1 11		
23	Patricia Poza García...	Tolccirio.....							Idem..	1 3		
24	Josefa Adrados Herrero..	Moraleja de Cuéllar.....							Idem..	10		
25	Baltasara Pascual Escobar.	Prádena.....							Idem..	6 28		
26	Luisa Heredero Herrero.	No ejerce.....							Idem..			
27	Agueda Encinas Pascual.	Idem.....						Elemental.	3 7 5	Idem.....		
28	Feliciana Arévalo.....	Torredondo.....						Idem..	2 127	Idem.....		
29	Gumersinda Martín Mayor.	Coruña del Conde, (Burgos)						Idem..	1 218	Idem.....		
30	Germana Grado Hernando...	Brazacorta, (Burgos).....						Idem..	928	Idem.....		
31	Aureliano Rebollo Toledano.	No ejerce.....						Idem..		Idem.....		

Escuela incompleta de ambos sexos de Torredondo, dotada con 300 pesetas de sueldo anual

1	D. ^a Evarista Gil y Miguel..	Arahetes.....			275	3	3 8	Superior..		Adjudicada la plaza que solicita		
2	Jesús Barbero Hernando.	Villarejo, (Salamanca).....			250	14	3 18	Elemental.	9 11	Idem.....		Propuesto para la de Castroserrada
3	Jacoba Priego Sacristán.	Hontanares, (Guadalajara).			250	1	6 13	Superior..	11 8	Idem.....		
4	María Encarnación García.	Villalvilla.....			250		9 6	Idem..	1 11 17	Idem.....		
5	Raimunda Pausa.....	Ciruelos de Pradales.....			275		9 24	Idem..	3 1 19	Idem.....		
6	Félix Martín García.....	Velilla.....			275		8 16	Idem..	5 9	Torredondo.....	300	El Ayuntamiento acordó la provisión de esta plaza en Maestro
7	Gregorio Muñoz Galán...	Yanguas.....						1	Idem..	1 10 17		Adjudicada la escuela que solicita..
8	María Fuencisla Zúñiga.	San Pedro de Gaillos.....						2	Idem..	1 5 20		
9	María Sáiz Sancho.....	Juarros de Voltoya.....							Idem..	3 2 5		
10	Gregoria Onrubia Arranz..	No ejerce.....							Idem..	2 9 15		
11	Abundio Velayos Esteban..	Gavilanes, (Avila).....							Idem..	2 8 20		
12	Eugenia Estevez Soria...	Carbonero de Ahusin.....							Idem..	2 6 4		
13	Luis Ayuso García.....	Casla.....							Idem..	2 3 14		
14	Justa Calvo Villoslada..	No ejerce.....							Idem..	1 8 15		
15	Jesusa Quiza López.....	Villagonzalo.....							Idem..	1 6 29		
16	Rosalía Mayor Loriguillo	Torre Val de San Pedro...							Idem..	1 6 5		
17	Fermina Luengo García.	No ejerce.....							Idem..	1 3 16		
18	Eloisa García Sanz.....	Pajares de Fresno.....							Idem..	1 11		
19	Tomás Gil de Andrés...	Hinojosas.....							Idem..	1 11		
20	Patricia Poza García...	Tolccirio.....							Idem..	1 3		
21	Josefa Adrados Herrero..	Moraleja de Cuéllar.....							Idem..	10		
22	Baltasara Pascual Escobar.	Prádena.....							Idem..	6 28		
23	Luisa Heredero Herrero.	No ejerce.....							Idem..			
24	Agueda Encinas Pascual.	Idem.....						Elemental.	3 7 9	Idem.....		
25	Feliciana Arévalo.....	Torredondo.....						Idem..	2 127	Idem.....		
26	Gumersinda Martín Mayor.	Coruña del Conde, (Burgos)						Idem..	1 218	Idem.....		
27	Germana Grado Hernando...	Brazacorta, (Burgos).....						Idem..	928	Idem.....		

Segovia 28 de Mayo de 1901.—El Gobernador Presidente, Leopoldo González Revilla.—P. A. de la J.: Justo Morales, Secretario.

Núm. 991
Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día de ayer, se hallan insertos la Exposición y Real decreto siguientes:

Ministerio de Hacienda.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Las condiciones á que, según lo establecido en el art. 29 del reglamento de 20 de Marzo del año último, han de ajustarse los conciertos que se celebren

para el pago del impuesto de transportes con las Empresas ó dueños de diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre que conduzcan viajeros por caminos ordinarios, se hallan inspiradas en un laudable deseo de vigorizar los rendimientos del tributo, resultando, también, en muchos casos, de innegable moderación, puesto que la Hacienda puede bonificar á los concertados hasta un 50 por 100 del impuesto que correspondería á todos los asientos del carruaje respectivo. Mas á pesar de esos buenos propósitos, que es de justicia reco-

nocer en el citado precepto reglamentario, la práctica ha venido á demostrar que esas tendencias no bastan por sí solas para conseguir que las reglas dadas para la ejecución de estos conciertos se armonicen con las necesidades del tráfico y con la vida de la industria de transportes cuando el recorrido que efectúan los coches es muy largo y el movimiento de los viajeros tiene lugar ordinariamente entre puntos intermedios del recorrido total, cuando en dirección próximamente paralela al camino ordinario, y á no mucha distancia de él, existe

un ferrocarril, y en otros casos análogos en que la industria de referencia no se desarrolla de una manera constante en favorables condiciones.

Por eso, y á fin de que desaparezca toda ocasión de conflicto entre intereses legítimos, y con el objeto de que, sin lesión para el Tesoro ni daño para el contribuyente, se facilite la realización del tributo, urge modificar el mencionado artículo del reglamento de modo que, pudiendo la Administración usar de un criterio más amplio que el que le ha sido dable emplear hasta ahora

también pueda siempre, al celebrar los conciertos de que se trata, hermanar con la severidad de lo estrictamente justo la prudente expansión de lo necesariamente equitativo.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Mayo de 1901.—
SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Angel Urzáiz.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El art. 29 del reglamento dictado para la administración y cobranza del impuesto de transportes, creado por la ley de 20 de Marzo de 1900, queda modificado en la forma siguiente:

“Art. 29. Los conciertos con las Empresas ó dueños de diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre que vayan por caminos ordinarios, se celebrarán teniendo en cuenta el impuesto que correspondería á todos los viajeros que pueda contener el carruaje respectivo y las distancias que ordinariamente recorran cuando existan puntos intermedios en la línea, pudiendo bonificarse hasta el 50 por 100 del importe de la cantidad que resulte liquidada, con arreglo á dichas bases.

Si rehusasen el concierto, se cobrará el impuesto mediante recibos especiales, liquidándose una cantidad igual al producto de 10 céntimos de peseta por el número de kilómetros de camino ordinario que los coches recorran en cada viaje.”

Dado en Palacio á veintiocho de Mayo de mil novecientos uno.—
MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las empresas y personas á quienes pueda interesar.

Segovia 30 de Mayo de 1901.—
El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 992

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

APÉNDICES AL AMILLARAMIENTO.

Recuerdo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que, conforme con lo que previene el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero del año próximo pasado y de lo por consiguiente establecido en la circular de la oficina de mi cargo publicada en este periódico oficial correspondiente al 29 de Abril último, los apéndices al amillaramiento, base

de los repartos por los conceptos rústica y pecuaria y urbana con aplicación al venidero año de 1902, serán expuestos al público para que los contribuyentes en ellos inscriptos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones á que dieran lugar, desde el día 1.º al 15 del inmediato mes de Junio, así como que los mencionados documentos, los resúmenes complementarios de ellos y los recursos de alzada que los interesados reclamantes, desatendidos por la Corporación municipal, creyeran conveniente entablar ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se hallarán en esta dependencia indefectiblemente el 1.º de Julio siguiente.

Segovia 31 de Mayo de 1901.—
El Administrador de Hacienda, P. I., Julián Basanta.

Núm. 982

Alcaldía de Villaverde de Montejo.

Confecionado el apéndice al repartimiento de la riqueza rústica y el del padrón de edificios y solares para el próximo año de 1902, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarle los interesados en él incluidos, á fin de hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villaverde de Montejo 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Cecilio Antón.

Núm. 983

Alcaldía de Remondo.

Se halla formado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que sobre la contribución territorial ha de servir de base en este pueblo durante el año de 1902, y el Ayuntamiento respectivo en sesión del 26 del actual, ha acordado después de un municioso examen prestarle su aprobación y exponerle al público en la Secretaría desde el primero al quince del próximo mes de Junio, previos los edictos de reglamento, para que en ese tiempo los contribuyentes que en él figuran ú otros, hagan las reclamaciones de agravio que consideren justas, y que después no serán admitidas.

Remondo 29 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Mario García.

Núm. 987

Alcaldía de Valdevacas y el Guijar.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año de 1902, es de precisión que todo contribuyente que tenga alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas en esta Alcaldía con los correspondientes títulos, en el plazo de quince días; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Valdevacas y el Guijar 29 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Mariano Rubio.

Núm. 989

Alcaldía de Anaya.

Por el vecino y guarda particular jurado de las propiedades que en este término municipal posee D. Tomás de Mascaró, ha sido puesta á mi disposición una oveja churra, negra, de tres años de edad, tamaño regular, con la señal en la oreja izquierda de una rasgadura formando horquilla, que dice

encontró desmandada en la finca de su custodia titulada “El Mello”, á las seis horas del día de ayer.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que llegando á conocimiento de su dueño éste pueda recoger dicha oveja en esta Alcaldía, previo el oportuno pago de costas y gastos que la misma hubiere ocasionado.

Anaya 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Dionisio de Frutos.

Núm. 993

Alcaldía de Uruñeas.

Hallándose terminados por la Junta pericial la formación de los apéndices á los amillaramientos de este distrito municipal y que han de servir de base á los repartimientos de las contribuciones de la riqueza rústica y urbana, en el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyesen oportunas; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Uruñeas 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Santiago Sanz.

Núm. 994

Alcaldía de la Matilla.

A fin de que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1902, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en ambas riquezas, presenten relaciones duplicadas en esta Alcaldía, con los títulos respectivos en el plazo de diez días; transcurridos los cuales, no serán admitidos.

La Matilla 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Estanislao Minguez.

Núm. 995

Alcaldía de Torrecilla del Pinar.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, de este distrito municipal, para el año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que este anuncio vea la luz en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho término pueda ser examinado y presentar reclamaciones si á ello hubiera lugar; pasado el cual sin verificarlo, no serán atendidas las que se presentaran.

Torrecilla del Pinar 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Laureano Samaniego.

Núm. 988

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido. Por el presente edicto que se expide en méritos de causa criminal que instruyo por robo de un caballo, un pollino y una albarda, de la propiedad de Mariano Sanz Herrero, vecino de Zamarramala, verificado el veinte de Marzo último, cito y llamo á Antonio Santa María Expósito, natural de Guadalajara, domiciliado en Villoria, partido judicial de Peñaranda de Bracamonte, en la provincia de Salamanca, de estado casado, jornalero, de veintidós años de edad, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa acerca de

los hechos que se le imputan en la misma; previniéndole que de no comparecer en el término de seis días, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 992

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en sumario que se sigue contra Lope de Santos de Frutos, domiciliado en Lastras de Cuéllar, por muerte violenta de León Abad Sancho, natural que fué de Cantalejo, se ha servido disponer que comparezcan á prestar declaración en dicho sumario, Marcelino Pastor, Marcelino Audiez, Lorenzo Santa Cruz y Manuel de San Macario, de oficio criberos, y vecinos de dicho Cantalejo, hoy en ignorado paradero, cuya comparecencia han de verificar dentro de los ocho días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Segovia; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, firmo la presente en Cuéllar á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 986

EDICTO.

Don Arturo Araoz Varona, primer Teniente del Batallón Cazadores de Arapiles, número nueve, Juez Instructor del expediente que por deserción se sigue á Gregorio Pastor Andrés, soldado del citado Batallón.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Carbonero el Mayor, provincia de Segovia, de treinta años, de oficio dependiente, estatura un metro, seiscientos veintidós milímetros, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares; para que en el término de un mes á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Merced, que ocupa en Alcalá de Henares el Batallón Cazadores de Arapiles, número nueve, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo; siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, según está acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia.

En Alcalá de Henares á diez de Mayo de mil novecientos uno.—El primer Teniente Juez Instructor, Arturo Araoz.

IMPRESA PROVINCIAL.